ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2854 *Publicando Decretos y Resoluciones sobre la organización corporativa.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 20 de junio de 2019, he tenido a bien dictar las siguientes RESOLUCIONES Y DECRETOS:

"RESOLUCIÓN.-En uso de las atribuciones que confieren a esta Alcaldía el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y el artículo 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Municipio, obligatoria según lo dispuesto en el apartado b) del núm. 1 del artículo 20 de la Ley antes citada, esté integrada, bajo mi Presidencia, por CINCO CONCEJALES, nombrando al efecto como miembros de la misma a los siguientes:

D. Jesús Jordán García
Dª. María del Carmen Pérez Moreno
Dª. Ana María Pulido Guerrero
Dª. Raquel Guzmán Martín
Dª. Ana María Linares Guerrero

Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46.1 del Reglamento citado."

"RESOLUCIÓN.-En uso de las atribuciones que me confieren el número 3 del artículo 23 de la Ley 7/1.985 y artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, designo como TENIENTES/AS DE ALCALDESA de este Excmo. Ayuntamiento, para que me sustituyan por el orden que se indica en el desempeño de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a los/as siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

cve: BOP-2019-2854
Verificable en https://bop.dipujaen.es

D. Jesús Jordán García
Dª. María del Carmen Pérez Moreno
Dª. Raquel Guzmán Martín

Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notifíquese a los/las designados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento citado."

"DECRETO.-En uso de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el artículo 43 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en especial lo dispuesto en el párrafo 4, apartado b) del mismo, decreto la DELEGACION ESPECIAL de los siguientes Servicios en los Concejales que se expresan para la dirección interna y la gestión de los mismos, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, SERVICIOS, PARQUES Y CEMENTERIO: Jesús Jordán García.

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA: Tomás David Páez Gutiérrez.

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN E IGUALDAD: Ana Maria Pulido Guerrero.

CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA: María del Carmen Pérez Moreno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD: Raquel Guzmán Martín.

CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y SANIDAD: Ana López Delgado.

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES: Juan Carlos Chiachio Montilla.

CONCEJALÍA DELEGADA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE: Antonio Mata Alarcón.

CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL: Pedro Pulido Delgado.

Comuníquense las presentes delegaciones a los/as interesados/as, dese cuenta de las mismas al Ayuntamiento Pleno y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento."

"RESOLUCIÓN.

CONSIDERANDO.-Que el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la Alcaldía ostenta la atribución de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO.-Que el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su nueva redacción dada por el núm. 5 del Anexo del Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, por el que se modifica el citado Reglamento, atribuye a los Alcaldes la competencia sancionadora en esta materia.

cve: BOP-2019-2854
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONSIDERANDO.-Que el artículo 44.1 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, otorga también dicha atribución a la Alcaldía o Concejal en quién delegue.

CONSIDERANDO.-Que el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la Alcaldía puede delegar el ejercicio de esa atribución y el artículo 15 ya citado Real Decreto 320/1.994, establece que: "La potestad sancionadora también podrá delegarse por los Alcaldes con arreglo a las normas por las que se rige la Administración Local".

CONSIDERANDO.-Que el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, prohibiendo delegar la resolución de los recursos interpuestos contra los actos dictados por los órganos delegados en materias delegadas y exigiendo la publicación de la delegación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y que la resolución adoptada por delegación indique expresamente esta circunstancia.

CONSIDERANDO.-Que el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la delegación se realizará mediante Decreto, en el cual se contendrán las facultades que se delegan, las condiciones específicas de la delegación, sus efectos, la necesidad de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la necesidad de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. El artículo 192.1 de este Real Decreto dice que las resoluciones administrativas que se dicten por delegación, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad que la haya conferido.

RESULTANDO.-La necesidad de descongestionar la actividad administrativa que en la actualidad se concentra en esta Alcaldía, vengo en

RESOLVER:

Primero.-Delegar en la Concejal doña María del Carmen Pérez Moreno las competencias sancionadoras atribuidas a esta Alcaldía en expedientes instruidos por infracción de las normas sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial en las vías urbanas y demás espacios o zonas de titularidad municipal, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en las resoluciones administrativas que se dicten por virtud de la presente delegación.

Segundo.-La delegación comprende exclusivamente las fases procedimentales de iniciación y resolución de los expedientes, correspondiendo la de instrucción a la Policía Local y la de resolución de recursos a esta Alcaldía, por lo cual, contra las resoluciones que en esta materia dicte la Concejal Delegada, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en los casos y formas previstos legalmente.

Tercero.-La presente Resolución habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y deberá darse cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

cve: BOP-2019-2854
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.-Notifíquese la presente Resolucióna la Jefatura de la Policía Local y a la Concejal Delegada."

"DECRETO.-En uso de las facultades que confieren a esta Alcaldía el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y artículo 43.1 y 43.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DECRETO efectuar las siguientes D ELEGACIONES de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

- Reconocimiento de trienios al personal funcionario.
- Declaración de situaciones administrativas y jubilación de todo el personal.
- Reconocimiento de servicios previos Ley 70/78.
- Organización Servicios Recaudación y Tesorería.
- Devolución ingresos indebidos.
- Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (Ley 7/85. Art. 21.1.g).

Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno y Junta de Gobierno Local en las primeras sesiones que celebren y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del citado Reglamento."

"DECRETO.-En uso de las atribuciones que confieren a esta Alcaldía el número 3 del artículo 112 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Municipio celebre sesión ordinaria los martes alternos a contar desde el día 9 de julio, a las 10.00 horas de la mañana. Si alguno de los martes fuese inhábil se celebrará sesión ordinaria el día hábil inmediato siguiente.

Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 24 de junio de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2019-2854
Verificable en https://bop.dipujaen.es